

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Mayordomía mayor de S. M.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. D. Laureano García Camison, Médico de Cámara de S. M. el Rey, y encargado por S. A. el Príncipe de Babiera de la asistencia de su Augusta Esposa, me dice á las once de esta noche lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Paz, Princesa de Babiera, ha dado á luz, á las diez y tres cuartos de la noche de hoy, un robusto Príncipe. S. A. la Infanta y el Príncipe recién nacido se hallan sin novedad.»

Lo que de orden de S. M. el Rey tengo la honra de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Circular núm. 20.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama circular fecha de ayer, se ha fugado de la carcel de Alcañiz el procesado Braulio Moreno Perez, en la noche del 10 de los corrientes, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso do ser habido, á mi disposicion.

Soria, 13 de Mayo de 1884.

El Gobernador civil,  
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de Braulio Moreno.

Edad 50 años, picado de viruelas; vestia chaqueta y chaleco negros, pantalón azul rayado, alpargatas abiertas y faja negra; natural de Sebanca, (Gualajara), vecino de Logroño.

### COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

#### CIRCULAR.

La Comision provincial, deseando compensar el gravámen que sufrieron los pueblos con el servicio de bagajes durante el año económico de 1882 á 83,

ha dispuesto reclamar de los mismos datos acerca del número y clase de bagajes suministrados en dicha época, ó sea desde el 1.º de Julio de 1882 al 30 de Junio de 1883, debiendo al efecto los Sres. Alcaldes remitir, en el término de 15 dias, un estado arreglado al modelo que abajo se inserta con los justificantes necesarios para acreditar el servicio, ó sean certificaciones numeradas de la orden de la autoridad en virtud de la que se han suministrado los bagajes; en la inteligencia que se exigirá la correspondiente responsabilidad á los que faltaren á la verdad y de que trascurrido dicho plazo no será atendida ninguna reclamacion.

Soria, 9 de Mayo de 1884.—El Vicepresidente, Guillermo Tovar.—El Secretario, Francisco de P. Abad.

Estado de los bagajes suministrados durante el año económico de 1882 á 1883.

PUEBLO DE.....	OBSERVACIONES. (1)	CLASIFICACION DE LOS MISMOS.		
		Id. menores.	Caballerías mayores.	Carros.
PROVINCIA DE SORIA.	NUMERO DE BAGAJES.	Para el Ejército y Guardia civil.	Para pobres transeúntes.	Para presos.
		Para el Ejército y Guardia civil.	Para pobres transeúntes.	Para presos.

En esta casilla se anotará cualquier advertencia que hubiera que hacer para la mejor inteligencia.

## SECCION TERCERA.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Resultando existentes en la Tesorería de esta Delegación las inscripciones del 3 por 100, títulos y residuos de la misma renta, cuyas relaciones se copian á continuación, por no haberse presentado á recogerlos los interesados y corporaciones á quienes pertenecen, produciéndose con tal motivo complicaciones en la contabilidad, al mismo tiempo que la demora de intereses que los Ayuntamientos y corporaciones tienen que percibir, y por lo tanto su aplicación á los objetos y obligaciones á que están destinados; esta Delegación invita á los interesados acudir á recoger dichos valores en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio, pues de lo contrario pondré en conocimiento de la Direccion general de la Deuda los nombres de los que no lo verifiquen.

Soria, 26 de Abril de 1884.—El Delegado de Hacienda, Cayetano de las Casas.

### TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion de los títulos y residuos del 3 por 100 existentes en la expresada Tesorería en 31 de Marzo actual.

Numeracion.	Importe		Interesados.
	Escds.	Mils	
102159	36		D. Leandro Luis de la Orden.
134823	30		Leon Calvo.
138824	52		El mismo.
134825	2		El mismo.
141045	7	296	El mismo.
137035	0	595	Ayuntamiento de Torretaranclo.
137117	0	595	Id. de id.
136978	0	535	Id. de Torrubia.
136963	2	577	Id. de Abanco.
136953	0	595	Id. de Torretaranclo.
142959	13	798	Id. de Barca.
142984	13	798	Id. de id.
143009	13	798	Id. de id.
86977	63	833	Id. de Brias.
86979	63	833	Id. de id.
86980	63	833	Id. de id.
86981	84	905	Hospital de San Mateo de Si guenza.
104745	22		José M. Delgado.

Soria, 31 de Marzo de 1884.—Luis Aguado.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Cayetano de las Casas.

Relación de las inscripciones del 5 por 100 existentes en la expresada Tesorería en 31 de Marzo actual.

PROCEDENCIA.	IMPORTE. Reales Cents.	Sujetos ó corporaciones á que corresponden.
80 por 100 propios.....	164 47	Ayuntamiento de Almaluez.
Idem.....	126	El de Villálvaro.
Idem.....	509 40	El de Valdelagua.
Idem.....	764 36	Exmancomunidad de San Pedro Manrique.
Idem.....	503 08	El Ayuntamiento de Valdelagua.
Idem.....	755 68	Exmancomunidad de San Pedro Manrique.
Idem.....	918	El Ayuntamiento de Arguijo.
Idem.....	494 56	El de Valdelagua.
Idem.....	2730 10	El de El Royo.
Idem.....	982 60	El de Pedrajas.
Idem.....	1800	El de Valdelagua.
Idem.....	2272 40	El de Villálvaro.
Idem.....	124 55	El de Derroñadas.
Idem.....	401 08	El de Valdelagua.
Idem.....	426 75	El de Almaluez.
Idem.....	565 56	Exmancomunidad de San Pedro Manrique.
Idem.....	566 50	El Ayuntamiento de Azapiedra.
Idem.....	1155	El de Vallejos.
Idem.....	590 35	El de Verguizas.
Idem.....	540 75	El de Duañez.
Idem.....	787 95	El de Hinojosa de la Sierra.
Idem.....	19307 05	El de Montenegro.
Idem.....	140	El de Fuentecantos.
Idem.....	3080 35	Exmancomunidad de San Pedro Manrique.
Idem.....	2174	La misma.
Idem.....	315 10	El Ayuntamiento de Aylloncillo por Fuentelsaz.
Idem.....	259	El de Buitrago por Fuentefresno.
Idem.....	549 10	El de Fuentelsaz por Pedraza.
Idem.....	764 80	El de Fuentelsaz.
Idem.....	593 70	El de Pedraja de San Estéban.
Idem.....	64	El de Sauquillo de Boñices.
Idem.....	33686	El de Las Cuevas.
Idem.....	1562	El de Povar.
Idem.....	323 20	El de Aylloncillo.
Idem.....	64	El de Almaluez.
Idem.....	1939 20	El de Aylloncillo.
Idem.....	1848	El de Cubillos.
Idem.....	47997 60	El de Santa Olalla.
Idem.....	3942 40	El de Pedraza.
Idem.....	4169	El de Pedraja de San Estéban.
Idem.....	19986 40	El de Olmillos.
Idem.....	1235 60	El de Pedrajas de San Estéban.
Idem.....	856	Exmancomunidad de San Estéban de Gormaz.
Idem.....	14723 28	El Ayuntamiento de Cubillos.
Idem.....	295 64	El de Valdelagua.
Idem.....	4127 44	El de Sotillos.
Idem.....	392 72	El de San Pedro Manrique.
Idem.....	18375	Exmancomunidad de Magaña.
Idem.....	20732	Propios de Agreda.
Idem.....	269 84	El Ayuntamiento de Valdelagua.
Idem.....	1743 60	El de Abades.
Idem.....	424 04	Mancomunidad de San Pedro.
Idem.....	1687 28	El Ayuntamiento de Sotillo.
Idem.....	2052 84	El de Villaseca.
Beneficencia.....	76 28	Hospital de pobres enfermos de Reus.
Idem.....	1696 72	Niños expósitos de Soria.
Idem.....	1222 52	Hospital del Burgo.
Idem.....	1155 24	Id. de Nuestra Señora de la Misericordia de Soria.
Idem.....	1574 56	Los niños expósitos de Soria.
Idem.....	7143 76	Hospital de Soria.
Idem.....	7782 56	Id. del Burgo.
Idem.....	1204 64	Area de Misericordia de Lumias.
Instrucción pública.....	639 96	Instituto de Soria.
Inscripciones del 4 por 100.....	2006 30	Ayuntamiento de Valduérteles.
Idem.....	2796 48	El de Talveila.
Idem.....	3821 71	El de Villalva.
Idem.....	30476 36	El de Torremocha.
Idem.....	26950 97	El de Yanguas.
Idem.....	44484 92	El de Uvero.
Idem.....	21668 97	El de Aldea de San Estéban.
Idem.....	4046 43	El de Valtageros.
Idem.....	179 55	El de Torretarranco.
Idem.....	49123 35	Exmancomunidad de Almazan.
Idem.....	151 85	El Ayuntamiento de Valdelináres.
Beneficencia.....	183 90	Huérfanos de Miño de San Estéban.
Instrucción pública.....	346 98	Magisterio de Fuentecambren.

Soria, 31 de Marzo de 1884. = Luis Aguado. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, C. de las Casas.

Consumos.

Esta Administracion advierte por segunda vez á los Sres. Alcaldes la necesidad en que se encuentran de disponer el ingreso en Tesorería del importe del cupo de consumos correspondiente al actual trimestre, que lo es cuarto del presente año económico; y les advierte que cinco dias despues de publicada esta circular en el *Boletín oficial* de esta provincia serán apremiados los que resulten morosos en cumplir este deber.

Soria, 8 de Mayo de 1884. = José María Ortiz de Pinedo.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Este centro universitario ha dispuesto eliminar del anuncio de escuelas vacantes mandado publicar en 28 del mes próximo pasado la de niños de Antillon, en la provincia de Huesca.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica en los *Boletines oficiales* para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza, 9 de Mayo de 1884. = El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Utrilla.

En la sesion extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento y asociados el dia 30 del finado mes de Abril, se acordó como medio preferente para cubrir el cupo de consumos en el año próximo de 1884-85, el arriendo con venta libre de los derechos que se marcan á los artículos que comprende la tarifa 1.ª unida á la Real instruccion de 31 de Diciembre de 1881, con el recargo del 70 por 100 por municipales y el 3 para recaudacion y conduccion á la capital, bajo el tipo de 5.212 pesetas 98 céntimos á que asciende el cupo y recargos expresados.

La subasta se celebrará en la sala consistorial de esta villa el dia 18 del actual de once á doce de su mañana, con asistencia del Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para el que quiera enterarse de él.

Si en la primera subasta no se presentase licitador alguno que cubra el tipo señalado se celebrará otra segunda el dia 24 del mismo á la hora designada para la primera, en la cual se admitirá postura que cubra las dos terceras partes de la cantidad designada para la primera.

Utrilla, 6 de Mayo de 1884. = El Alcalde, Alejandro Marco.

Ayuntamiento de Andaluz.

Acordado por el Ayuntamiento de este pueblo, asociado á igual número de contribuyentes segun dispone el art. 210 de la instruccion vigente de consumos, ha dispuesto el arriendo con venta libre de las especies sujetas á este impuesto para cubrir el encabezamiento señalado á este pueblo en el próximo año económico de 1884-85 debiendo tener lugar la subasta primera el dia 18 de Mayo de diez á doce de su mañana en la casa consistorial y ante el Ayuntamiento, y si en ella no hubiese licitadores, se celebrará la segunda y última el 25 del mismo á dicha hora, todo con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Andaluz, 4 de Mayo de 1884. = El Alcalde, Francisco Lafuente.

Ayuntamiento de Seron.

Este Ayuntamiento y asociados, en virtud de lo prescrito por el art. 210 de la instruccion de consumos de 31 de Diciembre de 1881, ha adoptado para cubrir el encabezamiento de este distrito y año inmediato de 1884-85, el medio de venta libre de todas las especies sujetas al impuesto; y con sujecion al cap. 25 de la misma ha acordado subastar aquel

por los derechos de tarifa, y como accesorios los correspondientes á recargos autorizados; señalando para el remate el día 20 del corriente mes á las diez de la mañana, el cual tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto y por el tipo de 7.172 pesetas 41 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, 3 por 100 sobre este para cobranza y conducción, y el 70 por 100 sobre el mismo para cubrir las atenciones del presupuesto municipal.

Si en este remate no se hiciera proposición por la cuota que se ha señalado, tendrá lugar un segundo el día 30 de dicho mes á la misma hora, sirviendo de tipo las dos terceras partes del primero que previene el particular 3.º del art. 221 de la repetida instrucción.

Seron, 6 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Angel Hernandez.

Asimismo el Ayuntamiento ha acordado rectificar el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1884-85; y para que los contribuyentes, así del pueblo como forasteros, puedan presentar las relaciones de altas y bajas en el término de ocho días después que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber en esta forma, con la advertencia de que, trascurridos que sean los días señalados, no se oirá reclamación alguna por justa que parezca á la autoridad ó comisión que entienda.

Seron, 6 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Angel Hernandez.

#### Ayuntamiento de Hoz de Arriba.

D. Gregorio García Cristóbal, Alcalde constitucional de este distrito, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hace saber: Que con el fin de proceder á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir durante el próximo año económico de 1884-85, se hace preciso e indispensable que todos los contribuyentes presenten en la Secretaría de esta corporación y en el término de 15 días, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial*, relaciones de las altas ó bajas que hayan tenido en su respectiva riqueza durante el año actual, debidamente justificadas y llenando cuantos requisitos dispone la ley de Trasmisión de bienes de 31 de Diciembre de 1881 en su art. 8.º, las cuales vendrán extendidas en papel de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos en el caso de extenderlas en papel común; advirtiendo que los contribuyentes que no lo verifiquen en la forma antes dicha y plazo señalado, continuarán con la misma riqueza señalada en el amillaramiento actual, y sus reclamaciones serán tenidas por extemporáneas.

Los Sres. Alcaldes de Alcobá de la Torre, Berlanga, Burgo de Osma, Carrascosa de Arriba, Caracena, Hoz de Abajo, Montejo por sus agregados Pedro, Rebollosa y Torresuso, Quintanas Rubias de Arriba y Abajo, Torreincha y Valderoman se dignarán disponer la debida publicidad á este anuncio para que los contribuyentes no aleguen ignorancia.

Hoz de Arriba, 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Gregorio García.

#### Ayuntamiento de Yelo.

Acordado por este municipio el arriendo en conjunto á venta libre de los derechos de consumos y cereales para el año económico de 1884-85, cuyo cupo es de 1.515,04 pesetas, con más el recargo de un 10 por 100 para atenciones municipales y el de 3 por 100 para premio de cobranza y conducción, se hace saber al público que la primera subasta se verificará el día 20 del corriente mes de una á dos de la tarde en la casa consistorial de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo. Si en la primera subasta no se presentan proposiciones legales se celebrará otra segunda el día 30 á la hora y en el local expresado.

Yelo, 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Paulino del Amo.

#### Ayuntamiento de Noviercas.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas pagadas del presupuesto municipal por tri-

mestres vencidos, y en concepto de beneficencia por la asistencia de cuarenta familias pobres. Además cobrará de 200 familias pudientes 500 medias de trigo, mitad puro y mitad centeno, según cuaderno que al efecto le será entregado por la Junta municipal.

Los aspirantes que deseen obtener esta plaza, dirigirán sus solicitudes á mi autoridad en el término de un mes, á contar desde esta fecha, pasado cuyo plazo se procederá á su provision.

Noviercas, 5 de Mayo de 1884.—El Alcalde Presidente, Carlos Medrano.

#### Ayuntamiento de Paones.

Adoptado por este Ayuntamiento é igual número de asociados el medio de arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento y recargos municipales en el año económico de 1884-85, se celebrará subasta pública al mencionado objeto el día 15 del corriente en la casa consistorial y ante la corporación, dando principio al acto á las diez de la mañana y terminando á las doce de la misma, adjudicándose el remate al mejor postor. Si en la referida subasta no hubiere licitador que cubra el importe del encabezamiento y recargos, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar el día 25 de este mismo mes, á la hora referida en la primera, sujetándose en una y otra al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paones, 6 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

#### Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

Adoptado por esta corporación municipal en la forma establecida por el art. 210 de la instrucción del ramo para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año económico de 1884-85, el medio de arriendo á venta libre de todas las especies de tarifa, y sometida tal propuesta á la aprobación de la superioridad competente, dispuso aquella en sesión ordinaria del 28 de Abril último que la subasta de dicho arriendo tenga lugar en las salas consistoriales de esta villa el domingo próximo 25 del corriente mes de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 19.647 pesetas 90 cént. á que asciende dicho encabezamiento con los recargos autorizados por disposiciones vigentes, siendo requisito indispensable para hacer proposición el previo depósito sobre la mesa de subasta del importe del 2 por 100 en metálico, que será devuelto inmediatamente de efectuada esta á los proponentes en cuyo favor no fuere adjudicada, y debiendo el adjudicatario prestar fianza bastante á satisfacción del Ayuntamiento. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal los 10 días anteriores al remate desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.

En igual forma y bajo los propios requisitos se celebrarán también las de los arbitrios municipales de puestos públicos y de pesas y medidas de uso voluntario, bajo los tipos respectivamente de 1.963 pesetas 73 cént. y 100 pesetas, la de éste de diez á diez y media y la de aquél de diez y media á once de la mañana del propio día.

La de derechos sobre el matadero, bajo el tipo de 100 pesetas, tendrá efecto á la par que la de consumos.

Se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Berlanga de Duero, 4 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Benito Sanz.

#### Ayuntamiento de Castejon.

Desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y por el término de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este pueblo el apéndice del amillaramiento, el cual ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el próximo año de 1884-85.

Castejon, 26 de Abril de 1884.—El Alcalde, Juan García.

#### Ayuntamiento de Dombellas.

D. Casimiro Muñoz, Alcalde constitucional, y como tal Presidente de la Junta pericial de este distrito,

Hago saber: Que por término de 10 días, desde que el presente se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja para la confección del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para el año económico de 1884-85; trascurrido que sea no se oirá reclamación alguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Canredondo, Garray y Villar del Ala den á este anuncio la debida publicidad.

Dombellas, 2 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.

#### Ayuntamiento de Fuentesecambren.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en igual número de concejales el arriendo con venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito para el año económico de 1884-85, se celebrará la subasta á los ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, de nueve á once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si no se presentasen licitadores en el primer remate, se celebrará otro á los ocho días siguientes al del primero, á la misma hora, en el que se admitirán proposiciones en la forma que determina el párrafo 3.º del art. 22 de la instrucción.

Fuentesecambren, 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, Francisco Crespo.

#### Ayuntamiento de Arevalo de la Sierra.

Esta corporación, en unión de igual número de contribuyentes, según dispone el art. 210 de la instrucción vigente de consumos, ha acordado el arriendo con venta libre de las especies sujetas á este impuesto para cubrir el encabezamiento en este pueblo en el próximo año económico de 1884-85, debiendo tener lugar la primera subasta á los ocho días de como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á las diez de su mañana en la casa consistorial de este cuerpo municipal; y si en ella no hubiera licitadores, se celebrará la segunda á los ocho días siguientes al de la primera y á la misma hora que anteriormente se deja señalada para el primero, todo con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Arevalo de la Sierra, 2 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Isidoro Arevalo.

#### Ayuntamiento de Villalvaro.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo con venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito para el ejercicio económico de 1884-85, se celebrará la subasta á los ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, de nueve á once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se presentaren licitadores en el primer remate, se celebrará otro á los ocho días siguientes al del primero, á la misma hora, en el cual se admitirán proposiciones en la forma que determina el párrafo 3.º del art. 22 de la instrucción.

Villalvaro, 29 de Abril de 1884.—El Alcalde, Baltasar Romero.

#### Ayuntamiento de Arenillas.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de este distrito el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año de 1884-85, importante 1.430 pesetas 23 céntimos, tendrá lugar la primera subasta el día 20 de Mayo de once á doce de su mañana en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto; y si no se presentara ningun licitador, la segunda se celebrará el día 28 del mismo mes.

Arenillas, 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, Jorge Loranca.

#### Ayuntamiento de La Cuesta.

Don Blas Ruiz Rueda, Alcalde constitucional y Presidente de la Junta pericial de este término municipal,

Hago saber: Que hasta el 25 del corriente mes se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja, las cuales han de servir de base para la confección del apéndice al amillaramiento en el año económico de 1884-85, pues pasado dicho día no serán admitidas por justas que sean.

Se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes en este pueblo y su agregado Aldeatejado.

La Cuesta, 4 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Blas Ruiz.

### Ayuntamiento de Ledesma.

Hasta el 24 de este mes que cursa se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de aitas y bajas para la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1884-85; trascurrido que sea no se oira reclamacion alguna.

Ledesma, 6 de Mayo de 1884.—El Alcalde accidental, Juan Moñúz.

### Ayuntamiento de Vizmanos.

Don Manuel Jimenez Garcia, Alcalde constitucional de este distrito, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hago saber: Que llegada la época en que debe darse principio a la formacion del apéndice ó amillaramiento por el que se ha de hacer la derrama del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al próximo año económico de 1884 á 1885, es indispensable que tanto los propietarios como colonos y ganaderos que sean contribuyentes en este distrito municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones y bajas que hayan sufrido sus respectivas fincas rústicas y urbanas que se hallan enclavadas en este distrito municipal desde que se ultimó el amillaramiento del año económico de 1883 á 1884, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, no admitiéndose alteracion ni baja alguna trascurrido que sea el término prefijado.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aldehuelas (las), Bretun, Matasejun, Navalcaballo, Oncala, San Pedro Manrique, Palacio, Santa Cruz, Soria, Valdeavellano de Tera, Villar de Maya, Villar del Rio y Yanguas se servirán dar á este anuncio la debida publicidad en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los individuos que son contribuyentes en este distrito municipal á fin de que no puedan alegar ignorancia.

Vizmanos, 6 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Jimenez.

### Ayuntamiento de Tera.

Acordado el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1884 á 1885, bajo el tipo de 821 pesetas 32 céntimos, con más los recargos del 70 y 3 por 100 para atenciones municipales y premio de cobranza, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento á los diez dias de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, y si esta no tuviere efecto se abrirá otra segunda á los siete dias posteriores.

Tera, 5 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Domingo Jimenez.

### Ayuntamiento de Torrearévalo.

Acordado por el Ayuntamiento ó igual número de asociados el arriendo con venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este pueblo para el ejercicio económico de 1884 á 1885, se celebrará la subasta á los ocho dias siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, de nueve á once de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no se presentaren licitadores en el primer remate se celebrará otro á los ocho dias siguientes al del primero, á la misma hora, en el cual se admitirán proposiciones en la forma que determina el párrafo 3.º del art. 22 de la instruccion.

Torrearévalo, 3 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Martin del Santo.

### Ayuntamiento de Dombellas.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el medio de arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1884 á 85, la subasta tendrá lugar en la sala consistorial de dicho Ayuntamiento el dia 22 del corriente á las once de la mañana; y no teniendo efecto en este dia, se celebrará nueva subasta el dia 25 del mismo á

dicha hora, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Dombellas, 5 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.

### Ayuntamiento de Alcobilla del Marqués.

Don Saturnino Delgado Ortega, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que reunido el Ayuntamiento pleno ó igual número de asociados en sesion de este dia, han acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito para el año económico de 1884-85, bajo el tipo de 890 pesetas 80 céntimos cuota para el Tesoro, 3 por 100 para premio de cobranza, y un 70 por 100 para atenciones municipales. La subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el dia 20 del actual y hora de las once de su mañana bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Si en esta primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda y última el 27 de este dicho mes, á la misma hora que la anterior y en el local designado.

Alcobilla del Marqués, 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Saturio Delgado.

### Ayuntamiento de Matamala de Almazan.

Acordado por el Ayuntamiento de este distrito, asociado á igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos para el próximo año de 1884 á 1885, se celebrará la primera subasta el dia 19 del corriente á las once de la mañana, en la casa consistorial y ante el Ayuntamiento, y si en ella no hubiere licitadores se celebrará la segunda y última el 26 del actual, á la misma hora, todo con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Matamala, 6 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan Garijo.

### Ayuntamiento de Benamira.

Acordado por el Ayuntamiento ó igual número de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el próximo año económico de 1884-85, bajo el tipo de 1.074 pesetas 85 céntimos, importe del cupo, y 752 pesetas 40 céntimos del 70 por 100 para atenciones municipales; debiendo tener lugar la primera subasta el dia 10 del actual, en la sala consistorial á las once de la mañana, y la segunda caso de no haber postor en la primera el dia 19 del mismo, en idéntico local y hora.

Benamira, 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Vicente Barbero.

### Ayuntamiento de Salinas de Medina.

Terminado el amillaramiento por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento han acordado su exposicion al público por término de ocho dias, los cuales se contarán desde el dia en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros á quienes interese, puedan enterarse de la riqueza contributiva que se les ha señalado para el ejercicio de 1884-85.

Salinas de Medina, 7 de Mayo de 1884.—El Alcalde.—P. O., Celestino Cobeta.

### Ayuntamiento de Fuentegeimes.

Debriendo tener efecto la limpia del rio de este término municipal, se hace público para que el que quiera interesarse en la subasta de la obra se presente en la casa consistorial de dicho Ayuntamiento á los ocho dias de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, desde cuyo dia se hallará de manifiesto el expediente y pliego de condiciones aprobado por el Sr. Gobernador, bajo las cuales ha de hacerse la limpia.

Fuentegeimes, 6 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Félix Anton.

## SECCION SEXTA.

### Juzgado de 1.ª Instancia del Burgo de Osma.

Licenciado D. Enrique Escribano, Juez municipal de esta villa en funciones del de instruccion.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antolin Carretero de Pablo (a) Roque, de 18 años de edad, natural de Santa María de las Hoyas, soltero, jornalero, procesado con otros por el delito de lesiones á Blas Alvarez é Inocencio Casarajos en la noche del 1.º de Noviembre último, y en libertad provisional, que se dice trabaja en las minas de Bilbao, para que dentro del término de 15 dias comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la indicada causa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, debiendo tambien ser conducido á mi disposicion, en caso de ser habido, por los agentes de la autoridad.

Dado en la villa del Burgo de Osma á 10 de Mayo de 1884.—Enrique Escribano.—Por su mandado, Juan Romero.

### Juzgado de 1.ª Instancia de Haro.

Don Abelardo Marroquin y Ortega, Juez de instruccion de esta villa de Haro:

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Marcelo Hernandez y Pablo Carrasco, vecinos de Seron, partido judicial de Almazan, en la provincia de Soria, los cuales desaparecieron del pueblo de Briones, en este partido y casa de D. Faustino Bentrosa é Ibarra el dia 27 de Abril último, en la que servian en clase de jornaleros del campo, enyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta oficial de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar una declaracion inquisitiva acordada en causa que contra los mismos instruyo por hurto de metálico y otros efectos á Apolinario Osua.

Dado en Haro á 5 de Mayo de 1884.—Abelardo Marroquin.—Por su mandado, Licenciado Ladislao Ruiz Aguilera.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

EN SORIA se arrienda una posada, sita en la calle del Puente á orillas del rio Duero, frente á la carretera de Navarra y Calatayud, que en la actualidad la lleva en renta Leon Aragon; tiene buenos locales, cochera, cuadras y corral, con tienda independiente. El que quiera tratar de arriendo desde 1.º de Julio en adelante puede avistarse con D. Miguel Fuentes ó D.ª Gabina Diez, en dicha capital.

ACOTAMIENTO.—Valentin Sarnago y Madurga, vecino de San Felices, acota desde este dia para toda clase de aprovechamiento, inclusa la caza, todas sus heredades radicantes en el término del expresado pueblo de San Felices. Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

VENTA.—En el acreditado comercio de ultramarinos del Balcon Redondo, en esta capital, se venden al por mayor y menor aguardientes muy superiores, y llevando dos cántaras en adelante, rebajado el impuesto de consumos, se vende á 38 reales cántara de aguardiente bien anisado y refinado, y de la misma clase por menor á 14 cuartos el cuartillo.

6-12

Soria.—Imprenta provincial.